



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**VISTO:**

El expediente N° 0508/76198 y las diversas normativas que rigen la transición entre planes de estudio de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la solicitud de algunos estudiantes del plan Res. HCD N° 104/56 y modificatorias;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el régimen de transición gradual aprobado para el plan de estudio 104/ 56 y sus modificatorias 85 y 92 garantiza la posibilidad de rendir asignaturas hasta el 31 de diciembre de 2010,

Que la transición entre los planes de estudio Res. HCD N° 104/56 con sus modificatorias y el plan de estudios Res. HCD N° 207/99 se efectuó en base a normativas acordadas en el HCD, debidamente comunicadas y publicadas.

Que asimismo, a fin de permitir a los estudiantes del plan Res. HCD N° 104/56 rendir sus asignaturas con mayor celeridad y avanzar hacia la titulación, se otorgó a esos estudiantes la recuperación de regularidades ya vencidas para lograr una mayor afluencia de los estudiantes a las mesas de exámenes finales.

Que la comunidad académica de la Facultad, llevó adelante una transición próxima a cumplir diez años, otorgando a los alumnos del anterior plan de estudios numerosas y diversas posibilidades para que puedan finalizar la carrera en el mismo plan en la que habían iniciado.

Que el H.C.D. dispuso la caducidad gradual del cursado de las asignaturas correspondientes al Plan Res. HCD 104/56-85/9, ofreciendo el redictado de cada una de las asignaturas durante tres años consecutivos al año en que se comenzó a dictar la asignatura en el nuevo Plan de Estudios.

Que más allá de la transición aprobada, el H.C.D. concedió, con carácter excepcional, el dictado de cursos teóricos-prácticos de las asignaturas Derecho Comercial II, Finanzas y Derecho Tributario, derecho Civil III, Derecho Procesal Civil, Historia del Derecho Argentino y Derecho constitucional, durante el año académico 2006.

Que el H.C.D. amplió el Régimen de Turnos de Exámenes especiales de mayo y septiembre para todos los alumnos del plan de Estudios 104/56-85/92, cualquiera sea el nivel de avance en su carrera.

Que el H.C.D. autorizó a los alumnos de la Carrera de Abogacía del plan de estudios Res. HCD N° 104/56-85/92 a rendir en condición de regulares y libres hasta tres (3) asignaturas correspondientes al cuarto, quinto y sexto año de la Carrera en los turnos de exámenes especiales de mayo y septiembre.

Que nuevamente, el H.C.D. concedió, con carácter excepcional el dictado semestral de cursos teórico prácticos de las asignaturas de quinto año; Derecho Civil IV, Derecho Comercial III, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Derecho Procesal Penal, Derecho Público, Provincial y Municipal y Sociología durante el año académico 2007 y de sexto año: Filosofía del Derecho, Derecho Internacional Privado, Derecho de la Navegación, Derecho Agrario Forestal y Minero durante el año académico 2008 correspondientes al Plan de Estudios res., HCD N° 104/56-85/92.

Que el H.C.D. y el HCS dispusieron, a partir del 31 de diciembre de 2010, la caducidad para emitir titulaciones del Plan de Estudios 104/56-85/92, respetando la modalidad gradual de cese del dictado de las asignaturas de dicho plan de estudios según lo establecido por la Ordenanza HCD N° 3/03 que fuera aprobada asimismo por el HCS.

Que más allá de la larga transición aprobada y de otorgar una nueva oportunidad de cursado a estudiantes del anterior plan de estudios que se encuentren avanzados en sus estudios o próximos a su titulación, la Facultad ha constituido una Comisión de Seguimiento y Apoyo Académico Estudiantil para los estudiantes de cuarto, quinto y sexto año del Plan de estudios Res. HCD N°104/56-85-92, cuya función es ofrecer al estudiante que lo desee un plan personalizado y ordenado de adelanto hacia la titulación, debiendo monitorear esta nueva oportunidad de cursado y sus resultados.

Que es importante reconocer que la transición escalonada entre los planes de estudio permitió cursar a todos los estudiantes con distintos años de ingreso a la carrera de abogacía de esta Facultad, un tiempo de cursado excepcional de cada año que se resume en los siguientes años de dictado escalonado del anterior plan:

1° año: Año 1999, año 2000; año 2001; año 2002

2° año: Año 1999; año 2000, año 2001, año 2002, año 2003

3° año: Año 1999; año 2000, año 2001, año 2002, año 2003; año 2004

4° año: Año 1999; año 2000, año 2001, año 2002, año 2003; año 2004; año 2005, año 2006

5° año: Año 1999; año 2000, año 2001, año 2002, año 2003; año 2004; año 2005, año 2006, año 2007

6° año: Año 1999; año 2000, año 2001, año 2002, año 2003; año 2004; año 2005, año 2006, año 2007, año 2008

Años 2009 y 2010 para rendir materias que aún no hayan sido aprobadas

Que atento que en el término de dos años y medio se encuentra prevista la caducidad del plan de estudios Res. HCD N° 104/56 y sus modificatorias, no deben ser aceptadas solicitudes de recuperación de regularidades para ese plan.

Que no obstante las oportunidades brindadas a los estudiantes del plan Res- 104/56 y modificatorias a fin del logro de su titulación, es criterio de esta Facultad seguir

A  
sig  
en  
m  
A  
10  
ne  
pl  
06  
A  
pl  
du  
El  
ré  
fu  
A  
sc  
cc  
Se  
Es  
de  
de  
A  
hi



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

diseñando acciones remediales para que los mismos avancen hacia su titulación hasta la fecha en la que se encuentra prevista la caducidad del plan.

Que puesto a consideración el despacho presentado por la Comisión de Reglamento y Vigilancia, previo debate fue aprobado el mismo por mayoría, 11 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

Por todo ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE**

**Art. 1º:** Modificar el Art. N° 2º de la Ord. HCD N° 06/06 el que queda redactado del siguiente modo: disponer a partir del 31 de diciembre del año 2012 la caducidad para emitir titulaciones del Plan de Estudios estatuido por Res. HCD N° 104/56 y sus modificatorias.

**Art. 2º:** Una vez operado el plazo de caducidad del plan de estudios Res. HCD N° 104/56 y sus modificatorias, los estudiantes que no hubieren aprobado las asignaturas necesarias para lograr su titulación en ese plan serán incorporados automáticamente al plan de estudios vigente Res. HCD N° 207/99, con la metodología prevista en la Ord. 06/06, caducando todas las regularidades obtenidas.

**Art. 3º:** Disponer un nuevo régimen de cursado excepcional para los estudiantes del plan Res. 104/56 y sus modificatorias quienes podrán cursar nuevamente cuarto año durante y hasta el año 2009, quinto año hasta el año 2010 y sexto año hasta el año 2011. El cursado respetará la coherencia del plan de estudios, sistema de correlatividades y régimen de enseñanza del plan de estudios Res. HCD N° 104/56 y modificatorias los que fundan y corresponden a la legalidad de su titulación.

**Art. 4º:** El ingreso del estudiante a este régimen excepcional implica la aceptación y el sometimiento voluntario e irrevocable a las condiciones previstas en el mismo. Este compromiso irrenunciable deberá ser formalmente suscripto por cada estudiante en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en coordinación con el Departamento de Asistencia Estudiantil, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y presentado ante el H. Consejo Directivo para su convalidación hasta el 1º de setiembre de 2008.

**Art. 5º:** El estudiante que haya obtenido con anterioridad, en cualquier momento de su historia académica, la regularidad de una o más asignaturas de cuarto, quinto o sexto año

en su plan de estudios, no podrá acceder al cursado excepcional previsto en el Art. 3 para el caso de esa asignatura o esas asignaturas

**Art. 6°:** Derogar el artículo n° 2 de la Ordenanza 1/02 del HCD.

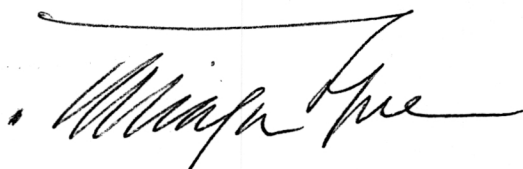
**Art. 7°:** Solicitar al Departamento de Asistencia Estudiantil de la Facultad deber efectuar el seguimiento de los estudiantes que se hubieren suscripto el compromiso previsto en el Art. 4° con presentación de informes semestrales de seguimiento ante el H. Consejo Directivo y el tratamiento de cuestiones especiales.

**Art. 8°:** Se entenderá que los estudiantes que no hayan regularizado las asignaturas de 4°, 5° y 6° año de la carrera y que no hubieren optado por el ingreso a este régimen excepcional, han optado por su incorporación al nuevo plan de estudios Res. HCD N° 207/99.

**Art. 9°:** Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art. 10°:** Protocolícese. Hágase saber, dése copia y amplia difusión. Elévese al H. Consejo Superior, a sus efectos. Oportunamente archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.



**LUIS F. ALUAGA YOFFE**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**DE RAMON P. YANZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 212/08**

L  
05-08-71  
referéndu  
793/08; y  
CONSEJ  
I  
C  
P  
EI

**Art. 1°.**  
Consejo  
**Miguel**  
semiexc  
en form  
forma e  
presto e  
al Ab. '  
Adjunto  
el mism  
Presente  
Volcoff  
Persona  
término  
dispuest  
la que s  
cargo d  
Investig  
Seminar  
a partir  
mismo  
5/95, lo  
de ayer,  
Designa



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**VISTO:**

El expediente N° 0508/76198 y las diversas normativas que rigen la transición entre planes de estudio de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la solicitud de algunos estudiantes del plan Res. HCD N° 104/56 y modificatorias;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el régimen de transición gradual aprobado para el plan de estudio 104/ 56 y sus modificatorias 85 y 92 garantiza la posibilidad de rendir asignaturas hasta el 31 de diciembre de 2010,

Que la transición entre los planes de estudio Res. HCD N° 104/56 con sus modificatorias y el plan de estudios Res. HCD N° 207/99 se efectuó en base a normativas acordadas en el HCD, debidamente comunicadas y publicadas.

Que asimismo, a fin de permitir a los estudiantes del plan Res. HCD N° 104/56 rendir sus asignaturas con mayor celeridad y avanzar hacia la titulación, se otorgó a esos estudiantes la recuperación de regularidades ya vencidas para lograr una mayor afluencia de los estudiantes a las mesas de exámenes finales.

Que la comunidad académica de la Facultad, llevó adelante una transición próxima a cumplir diez años, otorgando a los alumnos del anterior plan de estudios numerosas y diversas posibilidades para que puedan finalizar la carrera en el mismo plan en la que habían iniciado.

Que el H.C.D. dispuso la caducidad gradual del cursado de las asignaturas correspondientes al Plan Res. HCD 104/56-85/9, ofreciendo el redictado de cada una de las asignaturas durante tres años consecutivos al año en que se comenzó a dictar la asignatura en el nuevo Plan de Estudios.

Que más allá de la transición aprobada, el H.C.D. concedió, con carácter excepcional, el dictado de cursos teóricos-prácticos de las asignaturas Derecho Comercial II, Finanzas y Derecho Tributario, derecho Civil III, Derecho Procesal Civil, Historia del Derecho Argentino y Derecho constitucional, durante el año académico 2006.

Que el H.C.D. amplió el Régimen de Turnos de Exámenes especiales de mayo y septiembre para todos los alumnos del plan de Estudios 104/56-85/92, cualquiera sea el nivel de avance en su carrera.

Que el H.C.D. autorizó a los alumnos de la Carrera de Abogacía del plan de estudios Res. HCD N° 104/56-85/92 a rendir en condición de regulares y libres hasta tres (3) asignaturas correspondientes al cuarto, quinto y sexto año de la Carrera en los turnos de exámenes especiales de mayo y septiembre.

Que nuevamente, el H.C.D. concedió, con carácter excepcional el dictado semestral de cursos teórico prácticos de las asignaturas de quinto año; Derecho Civil IV, Derecho Comercial III, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Derecho Procesal Penal, Derecho Público, Provincial y Municipal y Sociología durante el año académico 2007 y de sexto año: Filosofía del Derecho, Derecho Internacional Privado, Derecho de la Navegación, Derecho Agrario Forestal y Minero durante el año académico 2008 correspondientes al Plan de Estudios res.,. HCD N° 104/56-85/92.

Que el H.C.D. y el HCS dispusieron, a partir del 31 de diciembre de 2010, la caducidad para emitir titulaciones del Plan de Estudios 104/56-85/92, respetando la modalidad gradual de cese del dictado de las asignaturas de dicho plan de estudios según lo establecido por la Ordenanza HCD N° 3/03 que fuera aprobada asimismo por el HCS.

Que más allá de la larga transición aprobada y de otorgar una nueva oportunidad de cursado a estudiantes del anterior plan de estudios que se encuentren avanzados en sus estudios o próximos a su titulación, la Facultad ha constituido una Comisión de Seguimiento y Apoyo Académico Estudiantil para los estudiantes de cuarto, quinto y sexto año del Plan de estudios Res. HCD N°104/56-85-92, cuya función es ofrecer al estudiante que lo desee un plan personalizado y ordenado de adelanto hacia la titulación, debiendo monitorear esta nueva oportunidad de cursado y sus resultados.

Que es importante reconocer que la transición escalonada entre los planes de estudio permitió cursar a todos los estudiantes con distintos años de ingreso a la carrera de abogacía de esta Facultad, un tiempo de cursado excepcional de cada año que se resume en los siguientes años de dictado escalonado del anterior plan:

1° año: Año 1999, año 2000; año 2001; año 2002

2° año: Año 1999; año 2000, año 2001, año 2002, año 2003

3° año: Año 1999; año 2000, año 2001, año 2002, año 2003; año 2004

4° año: Año 1999; año 2000, año 2001, año 2002, año 2003; año 2004; año 2005, año 2006

5° año: Año 1999; año 2000, año 2001, año 2002, año 2003; año 2004; año 2005, año 2006, año 2007

6° año: Año 1999; año 2000, año 2001, año 2002, año 2003; año 2004; año 2005, año 2006, año 2007, año 2008

Años 2009 y 2010 para rendir materias que aún no hayan sido aprobadas

Que atento que en el término de dos años y medio se encuentra prevista la caducidad del plan de estudios Res. HCD N° 104/56 y sus modificatorias, no deben ser aceptadas solicitudes de recuperación de regularidades para ese plan.

Que no obstante las oportunidades brindadas a los estudiantes del plan Res- 104/56 y modificatorias a fin del logro de su titulación, es criterio de esta Facultad seguir



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

diseñando acciones remediales para que los mismos avancen hacia su titulación hasta la fecha en la que se encuentra prevista la caducidad del plan.

Por todo ello,

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

**Art. 1º:** Modificar el Art. N° 2° de la Ord. HCD N° 06/06 el que queda redactado del siguiente modo: disponer a partir del 31 de diciembre del año 2012 la caducidad para emitir titulaciones del Plan de Estudios estatuido por Res. HCD N° 104/56 y sus modificatorias.

**Art. 2º:** Una vez operado el plazo de caducidad del plan de estudios Res. HCD N° 104/56 y sus modificatorias, los estudiantes que no hubieren aprobado las asignaturas necesarias para lograr su titulación en ese plan serán incorporados automáticamente al plan de estudios vigente Res. HCD N° 207/99, con la metodología prevista en la Ord. 06/06, caducando todas las regularidades obtenidas.

**Art. 3º:** Disponer un nuevo régimen de cursado excepcional para los estudiantes del plan Res. 104/56 y sus modificatorias quienes podrán cursar nuevamente cuarto año durante y hasta el año 2009, quinto año hasta el año 2010 y sexto año hasta el año 2011. El cursado respetará la coherencia del plan de estudios, sistema de correlatividades y régimen de enseñanza del plan de estudios Res. HCD N° 104/56 y modificatorias los que fundan y corresponden a la legalidad de su titulación.

**Art. 4º:** El ingreso del estudiante a este régimen excepcional implica la aceptación y el sometimiento voluntario e irrevocable a las condiciones previstas en el mismo. Este compromiso irrenunciable deberá ser formalmente suscripto por cada estudiante en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en coordinación con el Departamento de Asistencia Estudiantil, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y presentado ante el H. Consejo Directivo para su convalidación hasta el 1º de setiembre de 2008.

**Art. 5º:** El estudiante que haya obtenido con anterioridad, en cualquier momento de su historia académica, la regularidad de una o más asignaturas de cuarto, quinto o sexto año en su plan de estudios, no podrá acceder al cursado excepcional previsto en el Art. 3º, para el caso de esa asignatura o esas asignaturas

**Art. 6º:** Derogar el artículo n° 2 de la Ordenanza 1/02 del HCD.

**Art. 7º:** Solicitar al Departamento de Asistencia Estudiantil de la Facultad deberá efectuar el seguimiento de los estudiantes que se hubieren suscripto el compromiso

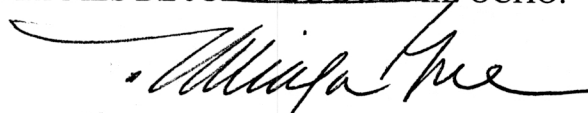
previsto en el Art. 4° con presentación de informes semestrales de seguimiento ante el H. Consejo Directivo y el tratamiento de cuestiones especiales.

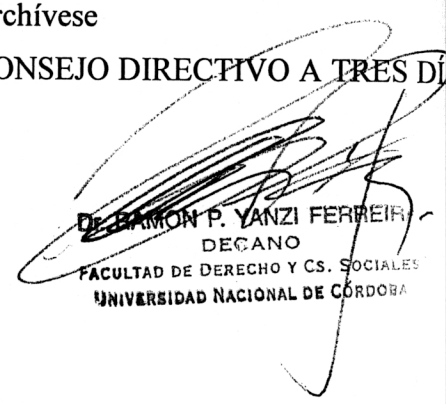
**Art. 8°:** Se entenderá que los estudiantes que no hayan regularizado las asignaturas de 4°, 5° y 6° año de la carrera y que no hubieren optado por el ingreso a este régimen excepcional, han optado por su incorporación al nuevo plan de estudios Res. HCD N° 207/99.

**Art. 9°:** Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art. 10°:** Protocolícese. Hágase saber, dése copia y amplia difusión. Elévese al H. Consejo Superior, a sus efectos. Oportunamente archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

  
**LUIS F. ALIAGA YOFRE**  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
**DE RAMON P. YANZI FERREIR**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°

**212/08**

VIS  
El e  
plan  
Soci  
mod

Y C

(

1

(

(

1

1

(

1

(

1

(

1

(

1

(

1

(

1

(

1

(

1

(

1

(

1

(

1

(

1

(

1

(

1

(

1

(

1